



INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN CASAS

ACUERDO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE (SIEE)

CHÍA

2026





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO	3
ARTÍCULO 1. LOS PROCESOS QUE SE EVALUAN EN LA INSTITUCIÓN	4
ARTÍCULO 2. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE .5	
ARTÍCULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	9
ARTÍCULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	11
ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	14
ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES	16
ARTÍCULO 7. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN	16
ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR	17
ARTÍCULO 9. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	18
ARTÍCULO 10. CALENDARIO ACADÉMICO	19
ARTÍCULO 11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS	20
ARTÍCULO 12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A FAMILIAS, ACUDIENTES Y/O CUIDADORES.....	20
ARTÍCULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.....	20
ARTÍCULO 14. ACCIONES DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONALES PARA LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE	21
ARTÍCULO 15. VIGENCIA Y DEROGATORIA	22





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

JUSTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO

El Consejo Académico de la Institución Educativa José Joaquín Casas de Chía (I.E. J.J.C.), en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 (artículos 76, 77, 78, 79, 80 y 145), el Decreto 1860 de 1994 (artículos 14, 23 y 24), el Decreto 1850 de 2002 (artículo 16), el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 3011 de 1997, la Circular 031 de 2025, así como las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) contenidas en el Documento No. 11 "Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009", y demás normas concordantes y complementarias,

Considerando:

Que, de acuerdo con la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en sus artículos 77, 78, 79 y 96, así como el Decreto 1860 de 1994, artículos 14 (numeral 5), 33, 34, 35 y 36, cada establecimiento educativo debe definir, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.

Que, conforme al artículo 77 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas gozan de autonomía escolar para organizar las áreas fundamentales del conocimiento, establecer asignaturas optativas y definir sus procesos pedagógicos, dentro de los lineamientos establecidos por el MEN.

Que mediante el Decreto 1290 de 2009 se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, otorgando a las instituciones educativas la facultad de definir y adoptar su Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante (SIEE), en coherencia con su contexto y su PEI.

Que el MEN, a través del Documento No. 11, orienta a las instituciones educativas en la implementación del Decreto 1290 de 2009, estableciendo criterios pedagógicos, conceptuales y operativos para la construcción de sistemas de evaluación coherentes, formativos e integrales.

Que la evaluación se concibe como un proceso pedagógico, continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo y participativo, orientado a valorar el desarrollo de competencias, el alcance de los desempeños y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje, con el fin de promover procesos de mejoramiento continuo.

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, los establecimientos educativos deben definir, adoptar, divulgar y socializar su SIEE, incorporándolo al PEI.

Que el Decreto 1421 de 2017, en sus artículos 2 y 3, establece lineamientos para la atención educativa a la población con discapacidad, indicando la necesidad de implementar procesos de evaluación flexibles y pertinentes, en coherencia con los principios de educación inclusiva.

Que la Circular 031 de 2025 del MEN orienta la evaluación en el nivel de preescolar con carácter cualitativo, mediante la observación del desarrollo de procesos en términos de "Desarrollado" y "En Proceso".

Que resulta necesario establecer, actualizar y adoptar el SIEE, en coherencia con la normatividad vigente y las necesidades del contexto institucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

Chía, Cundinamarca. Av. Bolívar Calle 18 N 00
Línea WhatsApp: 3224544842 Teléfono: 8626570
E-mail: i.e.josejoaquinacasas@chia.gov.co
www.josejoaquinacasaschia.edu.co





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

ARTÍCULO 1. LOS PROCESOS QUE SE EVALUAN EN LA INSTITUCIÓN

En coherencia con el modelo pedagógico institucional de enfoque sociocognitivo, la evaluación en la institución se concibe como un proceso integral, formativo y contextualizado, orientado a valorar el desarrollo de competencias en los estudiantes, entendidas como la articulación dinámica entre el ser, el saber y el saber hacer en situaciones significativas; en este sentido, la evaluación trasciende la medición de resultados y se configura como un proceso permanente de comprensión, acompañamiento y fortalecimiento del aprendizaje, reconociendo al estudiante como sujeto activo en la construcción de su conocimiento y en la transformación de su contexto.

Este enfoque se fundamenta en los aportes de Lev Vygotsky, Albert Bandura, Jean Piaget, Jerome Bruner y David Ausubel, que permiten comprender el aprendizaje como un proceso activo, social y significativo, mediado por la interacción, la experiencia, la reflexión y la construcción progresiva del conocimiento.

En correspondencia con lo anterior, la institución establece los siguientes procesos de evaluación:

1.1. PROCESO SOCIAL

El proceso social se desarrolla de manera transversal en todo el currículo y reconoce que el aprendizaje es esencialmente un fenómeno social, mediado por la interacción, la comunicación y la construcción colectiva de significados.

En este marco, la evaluación valora el desarrollo de habilidades sociales, actitudes, valores y disposiciones que favorecen la convivencia, la participación y la construcción de ciudadanía, proceso que se orienta al fortalecimiento de la formación integral del estudiante, promoviendo el reconocimiento de la diversidad, el respeto por sí mismo y por los demás, la construcción de relaciones basadas en el diálogo y la convivencia pacífica, así como el compromiso con el entorno social y ambiental.

A su vez considera la manera en que el estudiante asume responsabilidades, participa en los diferentes espacios institucionales y contribuye a la consolidación de ambientes de aprendizaje inclusivos y democráticos.

1.2. PROCESO COGNITIVO

Se orienta al desarrollo de habilidades cognitivas, procedimentales y metacognitivas, que permiten al estudiante comprender, interpretar, analizar y aplicar el conocimiento en diversos contextos.

En este sentido, la evaluación reconoce la importancia de los saberes previos, la mediación pedagógica y la activa participación del estudiante en su proceso de aprendizaje; incorpora la autorregulación como un elemento fundamental, entendida como la capacidad del estudiante para planificar, monitorear y evaluar sus propios procesos cognitivos.

Así mismo, promueve la reflexión consciente sobre el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la autonomía, el pensamiento crítico y la capacidad de transferencia del conocimiento a situaciones reales.

1.3. INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS

Los procesos social y cognitivo se desarrollan de manera articulada e interdependiente, permitiendo una comprensión integral del aprendizaje a partir de propósitos, competencias y desempeños. En este sentido,





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



“Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad.”

la evaluación reconoce que el desarrollo del estudiante implica la interacción constante entre dimensiones cognitivas, sociales, éticas y culturales, por lo que su valoración se realiza desde una perspectiva holística que integra dichas dimensiones en contextos significativos.

1.4. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN EN PRIMERA INFANCIA

En armonía con la ampliación curricular propuesta por el MEN, la evaluación en educación inicial se organiza a partir de los propósitos del desarrollo y aprendizaje y de los imprescindibles que orientan la acción pedagógica, reconociendo que las niñas y los niños aprenden en experiencias integrales y no en asignaturas aisladas.

1.5. ORIENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La evaluación institucional se orienta por criterios que permiten valorar el desarrollo integral del estudiante en relación con su proceso de aprendizaje, su participación en la construcción del conocimiento, su compromiso con la formación académica, su interacción con los demás, su responsabilidad social y su proyección personal.

En este marco, la evaluación se constituye en un proceso continuo que favorece la reflexión, la toma de decisiones pedagógicas y el mejoramiento permanente, promoviendo el desarrollo de sujetos autónomos, críticos, creativos y comprometidos con su entorno.

PARÁGRAFO 1. CARACTER FORMATIVO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación tiene un carácter esencialmente formativo, orientado al mejoramiento continuo de los procesos de aprendizaje. En consecuencia, se privilegia la retroalimentación oportuna, pertinente y constructiva como eje fundamental para el fortalecimiento del desarrollo integral del estudiante.

PARÁGRAFO 2. DIVERSIDAD DE ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS

La institución promueve el uso de estrategias e instrumentos de evaluación diversos, coherentes con el enfoque sociocognitivo, que permiten valorar tanto los procesos como los resultados del aprendizaje, garantizando la participación del estudiante y la construcción de evidencias significativas.

PARÁGRAFO 3. PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE EN LA EVALUACIÓN

La evaluación incorpora procesos de autoevaluación y coevaluación como estrategias que favorecen el desarrollo de la autonomía, la autorregulación, la responsabilidad y la conciencia crítica frente al propio proceso formativo.

PARÁGRAFO 4. COHERENCIA INSTITUCIONAL

La evaluación se desarrolla en coherencia con el PEI, el currículo, las mallas curriculares, los planes de asignatura y las prácticas pedagógicas, garantizando la articulación entre el modelo pedagógico y los procesos de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 2. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

En el marco del enfoque sociocognitivo de la I.E. J.J.C., el SIEE adopta criterios de evaluación que permiten valorar de manera integral el desarrollo de los estudiantes y se constituyen en referentes fundamentales





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



“Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad.”

para comprender, interpretar y acompañar el aprendizaje, reconociendo la interrelación entre los componentes personales, académicos y sociales que configuran la formación integral.

Cada área y docente define la pertinencia de estos criterios en el proceso de enseñanza de su asignatura y busca las estrategias para desarrollarlos de manera integral.

PARÁGRAFO 1. CRITERIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

A continuación, se describen los ocho (8) criterios institucionales, cada uno con sus respectivos indicadores de logro, los cuales serán transversales a todas las áreas y mallas curriculares.

1. Autonomía, autoeficacia y autorregulación del aprendizaje

Evalúa la capacidad del estudiante para asumir un rol activo, consciente y responsable en su proceso formativo, gestionando su aprendizaje de manera reflexiva.

Indicadores posibles:

- Gestiona su aprendizaje con iniciativa y responsabilidad.
- Demuestra autonomía en la realización de actividades académicas.
- Reflexiona sobre sus avances, dificultades y estrategias de mejora.
- Confía en sus capacidades y asume compromisos frente a su proceso de formación integral.

2. Pensamiento crítico, computacional, creativo y reflexivo

Valora la capacidad del estudiante para, analizar, interpretar, cuestionar, transformar y generar conocimiento de manera autónoma, consciente e innovadora, evidenciando sus competencias de autoevaluación, argumentación y proposición de soluciones en diversos contextos.

Indicadores posibles:

- Analiza información de manera crítica y argumenta sus ideas.
- Participa activamente en discusiones académicas y proyectos pedagógicos.
- Investiga, contrasta e integra conocimientos para tomar decisiones pertinentes.
- Formula formas novedosas de expresar su saber
- Propone soluciones innovadoras frente a problemas académicos o del contexto.

3. Responsabilidad académica y cultura del esfuerzo

Evalúa los hábitos de estudio, la disciplina, la constancia y el compromiso con el proceso educativo.

Indicadores posibles:

- Cumple con las actividades académicas en los tiempos establecidos.
- Muestra disciplina y constancia en el desarrollo de tareas y estudios.
- Asume con responsabilidad las exigencias propias de su formación

4. Trabajo colaborativo y participación

Valora la capacidad para interactuar de manera constructiva con otros, aportar al logro de objetivos comunes y asumir roles dentro de dinámicas colectivas de aprendizaje.

Indicadores posibles:

- Participa de manera respetuosa y activa en el trabajo en equipo.
- Aporta ideas y contribuye al logro de objetivos colectivos.
- Escucha y valora las opiniones de sus compañeros.
- Asume roles y responsabilidades dentro del grupo.

5. Convivencia, respeto y reconocimiento de la diversidad

Vincula la evaluación con la formación ciudadana valorando la manera en que el estudiante se relaciona con los demás y contribuye a ambientes escolares basados en el diálogo y la convivencia pacífica.

Indicadores posibles:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

- Manifiesta respeto por la diversidad cultural, social y de pensamiento.
- Promueve relaciones basadas en el diálogo y la convivencia pacífica.
- Actúa con honestidad, solidaridad y sentido ético.
- Cumple las normas institucionales y aporta al clima escolar.

6. Compromiso con el entorno social y ambiental

Evalúa la conciencia del estudiante frente a las problemáticas de su contexto y su disposición para actuar responsablemente en la construcción de una sociedad justa y sostenible.

Indicadores posibles:

- Participa en acciones de cuidado del entorno escolar y ambiental.
- Reconoce la importancia del desarrollo sostenible.
- Demuestra sensibilidad frente a problemáticas sociales y comunitarias.
- Propone iniciativas que contribuyan al bienestar colectivo.

7. Proyecto de vida y desarrollo personal

Valora la construcción progresiva de la identidad, el reconocimiento de las propias capacidades y la proyección del estudiante hacia su futuro personal, académico y social.

Indicadores posibles:

- Reconoce sus intereses, habilidades y metas personales.
- Construye progresivamente su proyecto de vida.
- Demuestra sentido de servicio y compromiso social.
- Se proyecta responsablemente hacia la educación superior o el ámbito laboral.

8. Comunicación y expresión del conocimiento

Evalúa la capacidad del estudiante para comprender, interpretar y comunicar ideas, saberes y reflexiones de manera clara, coherente y contextualizada en diversos escenarios académicos y sociales.

Indicadores posibles:

- Expresa sus ideas de manera clara, coherente, fundamentada de forma oral, escrita y/o digital.
- Participa en espacios de diálogo académico respetando las opiniones de los demás.
- Argumenta sus puntos de vista con fundamentos conceptuales y evidencia.
- Escucha activamente y establece procesos de comunicación asertiva en el trabajo colaborativo.
- Utiliza diferentes lenguajes y recursos comunicativos para la construcción y socialización del conocimiento.

PARÁGRAFO 2. CRITERIOS PARA LA PRIMERA INFANCIA

El proceso de evaluación en educación inicial se desarrolla bajo los siguientes principios, fundamentado en los Lineamientos de Ampliación y Armonización Curricular del MEN:

- Carácter cualitativo y descriptivo
- Carácter formativo
- Carácter integral
- Carácter contextualizado
- Carácter inclusivo y no excluyente

PARÁGRAFO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y BARRERAS DE APRENDIZAJE

La I.E. J.J.C., en el marco de su política de educación inclusiva y en coherencia con el enfoque sociocognitivo, garantiza procesos de enseñanza aprendizaje y evaluación pertinentes, flexibles y





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

equitativos para los estudiantes en condición de discapacidad o que presentan barreras de aprendizaje, reconociendo la diversidad como un principio fundamental del proceso educativo.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, se adopta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como instrumento pedagógico fundamental que incorpora ajustes curriculares, metodológicos y didácticos necesarios para orientar los procesos de evaluación y promoción de estos estudiantes.

El PIAR se construye a partir de la valoración pedagógica, los diagnósticos médicos y recomendaciones de docentes orientadores para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción.

La evaluación de los estudiantes en condición de discapacidad o barreras de aprendizaje se realizará teniendo en cuenta sus características individuales, ritmos y estilos de aprendizaje, así como los objetivos y metas definidos en el PIAR, en articulación con los criterios institucionales de evaluación del aprendizaje.

En consecuencia, la valoración se centrará en el progreso individual, el desarrollo de competencias y el logro de aprendizajes significativos en condiciones de equidad.

Los docentes de aula, el docente orientador, el equipo de inclusión institucional y los directivos docentes y las familias participan de manera activa en las valoraciones iniciales, las cuales permiten definir los apoyos requeridos y establecer acuerdos pedagógicos con la familia, consignados en el PIAR.

El seguimiento al proceso educativo se realiza de manera continua y al finalizar cada periodo académico, valorando el cumplimiento de los objetivos propuestos, la pertinencia de los ajustes implementados y los avances evidenciados.

Los resultados de este seguimiento son comunicados a los acudientes y sirven como base para la toma de decisiones pedagógicas, la actualización del PIAR y la activación de apoyos adicionales cuando sean necesarios.

En relación con la promoción escolar, se tiene en cuenta el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PIAR, los avances del estudiante, la calidad y pertinencia de los ajustes implementados, así como su trayectoria educativa, evitando decisiones que vulneren su derecho a la educación.

En este sentido, la evaluación y promoción se fundamentarán en criterios de equidad, inclusión y reconocimiento de la diversidad, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Así mismo, la institución garantiza la participación activa del estudiante y su familia en el proceso educativo, promoviendo la corresponsabilidad en la implementación de los ajustes y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 y los lineamientos del MEN, se adopta el enfoque de educación inclusiva como principio orientador, reconociendo que no es el estudiante quien debe adaptarse al sistema educativo, sino que es la institución la que debe generar las condiciones pedagógicas, curriculares y evaluativas que permitan el acceso, la permanencia y el aprendizaje de todos los estudiantes.

PARÁGRAFO 4. COMPLEMENTARIO: PRINCIPIO DE FLEXIBILIZACIÓN Y EQUIDAD

Los procesos de evaluación para estudiantes en condición de discapacidad y barreras de aprendizaje deben constituirse como facilitadores del aprendizaje, la permanencia y la promoción.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

Se garantiza la flexibilización curricular y evaluativa necesaria, en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), asegurando que los criterios de evaluación sean pertinentes, accesibles y ajustados a las condiciones individuales de cada estudiante.

ARTÍCULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

3.1. PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Se establecen ponderaciones diferenciadas para la valoración cuantitativa de los desempeños, en coherencia con el proceso de implementación del enfoque sociocognitivo y las características de cada nivel educativo, sin perjuicio de los porcentajes por periodo señalados en el artículo 9.

PARÁGRAFO 1. EDUCACIÓN PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA

Para los niveles de primaria y básica secundaria, la valoración cuantitativa total en cada asignatura se distribuye de la siguiente manera:

- **Componente social: 50% de la valoración.**

Este componente enmarca los ocho criterios institucionales de evaluación (artículo 2) y será evaluado por el docente.

- **Componente cognitivo: 50% de la valoración.**

Este componente enmarca las competencias y conocimientos propios de cada área y de las asignaturas que componen el currículo, evaluados por el docente.

Ambos componentes estarán expresados en las mallas curriculares y planes de asignatura, y se proyecta una integración progresiva para el año 2027.

PARÁGRAFO 2. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Para los grados décimo (10°) y undécimo (11°) de la media técnica, la ponderación de la evaluación se establece así:

- **Componente social: 35% de la valoración.**

Es evaluado por el docente de la IE JJC con base en los criterios institucionales.

- **Componente cognitivo: 35% de la valoración.**

Es evaluado por el docente de la IE JJC y correspondiente a las competencias específicas formuladas para el área técnica.

- **Competencias laborales: 30% de la valoración.**

Son evaluadas por el instructor del SENA, de acuerdo con sus lineamientos estándar.

Para el año 2027 se proyecta una ponderación del 70% para criterios sociocognitivos integrales y 30% para competencias laborales del SENA.

PARÁGRAFO 3. ESTUDIANTES CON PIAR

Para los estudiantes en condición de discapacidad y barreras de aprendizaje la evaluación será integral, cualitativa y se expresa en la escala nacional: bajo, básico, alto o superior.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

3.2. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el enfoque sociocognitivo, se desarrollan estrategias a través de diversas herramientas e instrumentos de evaluación, los cuales se harán explícitos en los planes de asignatura y en las prácticas diarias de aula. El carácter las estrategias debe ser comprendido desde la perspectiva de quien evalúa, del momento en que evalúa o la intencionalidad de la evaluación.

PARÁGRAFO 1. HETEROEVALUACIÓN

La labor del docente es fundamental en el modelado del conocimiento y las interacciones sociales. La heteroevaluación, tanto formativa como sumativa, cualitativa y cuantitativa, es preponderante en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Los docentes diseñan evaluaciones recurrentes, justificadas y programadas, diversas en sus formas, con retroalimentación oportuna.

PARÁGRAFO 2. AUTOEVALUACIÓN

Se implementan procesos de autoevaluación que permiten al estudiante reconocer sus fortalezas, identificar su potencial y desarrollar autoeficacia y autorregulación.

Los docentes especifican en los planes de asignatura los momentos y la incidencia de la autoevaluación en el proceso, priorizando su carácter formativo sin descartar la valoración cuantitativa.

PARÁGRAFO 3. COEVALUACIÓN

La coevaluación tiene carácter formativo y está basada en el diálogo guiado entre pares. Es una oportunidad para consolidar el aprendizaje cooperativo o basado en proyectos, donde la confrontación de ideas y la valoración de los procesos permite transformar la mirada de los estudiantes y ampliar su comprensión.

PARÁGRAFO 4. EVALUACIÓN FORMATIVA

Es prioritaria y ejecutada de manera constante, demanda transformaciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje, como la implementación en el aula de metodologías activas (aprendizaje por observación, aprendizaje colaborativo, aprendizaje basado en proyectos, etc.) y el uso consecuente de las correspondientes herramientas e instrumentos de evaluación (rúbricas, listas de chequeo, portafolios, debates, gamificación, mapas conceptuales, investigaciones, trabajos monográficos, exámenes escritos y orales, entre otras).

Su adecuado uso permite observar, comprender y mejorar el proceso de cada estudiante en su complejidad y desde diversas perspectivas.

PARÁGRAFO 5. PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

Durante las dos primeras semanas del año escolar se aplican pruebas diagnósticas a todos los estudiantes en todas las asignaturas que buscan reconocer el saber, el saber ser y saber hacer en el marco de las competencias trazadas para cada asignatura.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

En este sentido, la medición de la apropiación y construcción del conocimiento se puede dar a través de las diversas herramientas e instrumentos de evaluación y sirve como insumo para ajustes curriculares, definición de planes de mejora y diseño del PIAR.

PARÁGRAFO 6. EVALUACIONES PROCESUALES

Los estudiantes tendrán evaluaciones recurrentes, diseñadas por los docentes, coherentes con los procesos del aula, para medir desempeños y progresos en el desarrollo de competencias. Deberán incluir momentos de retroalimentación.

PARÁGRAFO 7. EVALUACIONES SUMATIVAS

Complementan los procesos de evaluación al permitir la comprobación y cierre de procesos, así como la estandarización de competencias y su análisis cuantitativo periódico, siempre que sean coherentes con el desarrollo del aula.

PARÁGRAFO 8. EVALUACIONES FINALES DE PERIODO

Durante las dos últimas semanas de cada periodo académico se llevan a cabo evaluaciones de cierre con el objetivo de valorar las competencias y los desempeños de los estudiantes; en los periodos 1 y 2 se desarrollan a través de exámenes de selección múltiple, cumpliendo también con el objetivo de preparar a los estudiantes para las pruebas de estado (Saber).

Esta modalidad es obligatoria en las áreas de Humanidades, Idioma Extranjero, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Matemáticas; para las demás áreas es optativa.

En el tercer periodo, la evaluación final podrá desarrollarse haciendo uso de otros tipos de evaluación, herramientas e instrumentos diferentes a los exámenes de selección múltiple mencionados, haciendo énfasis en la retroalimentación de los procesos.

ARTÍCULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Se implementa un sistema permanente y articulado de seguimiento pedagógico orientado al mejoramiento continuo de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, en coherencia con el enfoque sociocognitivo, los criterios institucionales de evaluación y los principios de la evaluación formativa.

Este sistema permite identificar de manera oportuna los avances, dificultades y necesidades de apoyo, con el fin de garantizar la toma de decisiones pertinentes y el desarrollo integral de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1. SOCIALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y PRUEBA DIAGNÓSTICA

Los procesos de evaluación son socializados con los estudiantes desde el inicio del año académico, garantizando la claridad sobre los criterios, estrategias e instrumentos de valoración.

Así mismo, durante las dos primeras semanas del año escolar, se aplica una prueba diagnóstica inicial a todos los estudiantes de todos los grados y en todas las asignaturas, la cual permite identificar el nivel de





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

desempeño, ajustar las mallas curriculares y los planes de asignatura y diseñar estrategias de mejora para estudiantes provenientes de otras instituciones, estudiantes repitentes y para la construcción de los PIAR.

PARÁGRAFO 2. ESTRATEGIAS DE AFIANZAMIENTO, REFUERZO Y NIVELACIÓN

En la institución se desarrollan estrategias de afianzamiento, refuerzo o nivelación orientadas al fortalecimiento de competencias, las cuales se implementan en el transcurso de cada periodo de acuerdo con los planes de asignatura, se desarrollan dentro del aula, en los horarios habituales mediante diversas actividades pedagógicas que favorecen la comprensión y aplicación del conocimiento. Las acciones de refuerzo pueden realizarse en cualquier momento del año escolar, de acuerdo con las necesidades identificadas en el proceso formativo.

PARÁGRAFO 3. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Se implementan procesos de seguimiento y verificación de los aprendizajes mediante estrategias pedagógicas diversas, incluyendo evaluaciones integrales y pruebas tipo estandarizadas, las cuales podrán aplicarse en distintos momentos del proceso formativo y buscan evidenciar el desarrollo de las competencias y fortalecer los procesos de retroalimentación.

PARÁGRAFO 4. PLANES DE MEJORAMIENTO PERIÓDICOS

Los planes de mejoramiento son todas aquellas actividades, acciones y estrategias diseñadas por los docentes para facilitar que los estudiantes logren el desarrollo adecuado de las competencias que se desarrollan durante el primer tercio del 2o y 3er periodo (semanas 2 a 5) y están dedicados a fortalecer los procesos del periodo anterior. Pueden consistir en actividades en el aula, individuales o grupales, con o sin evaluación de cierre, o estrategias autónomas con entregables.

En la entrega de boletines de los periodos 1 y 2 se le facilita a las madres, padres y acudientes un Código QR a través del cual podrán acceder al archivo digital que contiene el plan de mejoramiento de las asignaturas, según el caso. En el archivo digital, los estudiantes encontrarán instructivos para el desarrollo de actividades, recursos didácticos y las estrategias diseñadas por los docentes para garantizar la mejora en sus procesos académicos.

El desarrollo de evaluaciones o la entrega de los productos en cuestión se llevará a cabo de manera escalonada y simultanea con las actividades académicas habituales.

- Plan de mejoramiento del 1er periodo: Semana 2 a 5 del 2o periodo.
- Plan de mejoramiento del 2o periodo: Semana 2 a 5 del 3er periodo.

PARÁGRAFO 5. PLAN DE MEJORAMIENTO FINAL

Es la última instancia del año lectivo para estudiantes que, a pesar de los procesos anteriores, presentan desempeño bajo en hasta 4 asignaturas; estos estudiantes podrán participar en procesos institucionales de mejora, conforme a los lineamientos establecidos.

Se realizan en la semana posterior a la comisión de evaluación del tercer periodo en la que se analizan los casos y se habilitan los estudiantes que pueden aplicar. La superación de dichas dificultades permite el ajuste de la valoración final, en concordancia con las competencias alcanzadas.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

PARÁGRAFO 6. SEGUIMIENTO A TRAVES DE INFORMES PARCIALES

Se garantiza la realización de seguimientos parciales a mitad de cada periodo, con el propósito de identificar oportunamente los avances y dificultades de los estudiantes, fortalecer la comunicación con las familias y orientar la implementación de acciones de mejoramiento pertinentes.

Si bien los informes constituyen en sí mismos evidencia de los procesos, siempre que se produzcan informes que deriven en estrategias adicionales, se debe concretar una evidencia de la acción como:

- Recibido con firma de acudientes en el caso en que se entreguen planes de mejoramiento, recursos o material didáctico.
- Reporte en observador de la agenda virtual en los casos en que se producen desempeños bajos recurrentes.
- Acta formal de en el caso en que se consolidan las citaciones a madres, padres o acudientes.
- Asistencias firmadas a las entregas de informes.

Primer periodo académico: durante las semanas 7 - 8, se consolida un informe parcial de manera digital, que se comunica a las familias a través de la agenda virtual institucional, dando cuenta de aquellos estudiantes cuyo desempeño se observa en riesgo y que requieren de acciones de fortalecimiento para alcanzar al menos el nivel básico en cada asignatura.

Segundo periodo académico: en las fechas definidas por el calendario institucional, se convoca a reunión presencial a las familias y estudiantes que presentan desempeño bajo en tres o más asignaturas tanto en el primer periodo como en el corte parcial del segundo periodo, con el fin de establecer acciones conjuntas de acompañamiento y mejoramiento.

PARÁGRAFO 7. SEGUIMIENTO EN LA JORNADA NOCTURNA

En la jornada nocturna, las estrategias de mejoramiento se desarrollan de manera continua durante cada periodo académico, incorporando acciones de refuerzo, nivelación y verificación de los aprendizajes, en coherencia con las características de la población atendida y el modelo de educación por ciclos.

PARÁGRAFO 8. ESTUDIANTES CUYAS DIFICULTADES PERSISTEN LUEGO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Los estudiantes que, una vez surtidos los planes de mejoramiento, continúan presentando un desempeño académico bajo, serán objeto de seguimiento especial estableciendo compromiso académico que deberá ser cumplido en el siguiente periodo.

PARÁGRAFO 9. EL DEBIDO PROCESO COMO ACCIÓN FORMATIVA DE SEGUIMIENTO Y MEJORA ACADÉMICA

La institución establece el siguiente conducto regular para atender situaciones de bajo rendimiento académico, garantizando el debido proceso y el seguimiento pertinente a los procesos de los estudiantes con el apoyo de las familias:

- Desempeños bajos en asignaturas: registro en el observador del estudiante.
- Desempeños bajos en 3 a 6 asignaturas: citación a familiares, establecimiento de compromisos y estrategias de mejora.
- Desempeños bajos en 7 o más asignaturas al finalizar el primer o segundo periodo: citación a familiares o acudientes. Se suscribe compromiso académico, se formulan o reiteran estrategias





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

de mejora y dependiendo de la etapa surtida del debido proceso, se podrá establecer matrícula en observación.

- Estudiantes repitentes con desempeños bajos en 3 o más asignaturas al finalizar el primer o segundo periodo: Se realiza compromiso académico, se reiteran estrategias de mejora, matrícula en observación y remisión a orientación.
- Los directores de curso realizarán seguimiento socioemocional, especialmente a estudiantes repitentes con tendencia a la reincidencia.
- En caso de incumplimiento de los compromisos, se notifica a coordinación académica y se convoca a talleres de padres.
- Si persiste el incumplimiento, se notifica a la Comisaría de Familia, según la gravedad de la situación.

Adicionalmente se implementa un protocolo de inasistencias, se fortalece el uso de la agenda virtual para mantener informados a los familiares o acudientes a través de anotaciones o citas y la formalización de compromisos académicos escritos.

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada en la I.E. J.J.C. es un mecanismo pedagógico que permite reconocer el avance significativo en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con el enfoque sociocognitivo y los principios de la evaluación formativa, cuya viabilidad está condicionada al cumplimiento integral de los requisitos aquí establecidos y definida por las instancias institucionales competentes, dejando constancia en las actas correspondientes.

PARÁGRAFO 1. CARÁCTER EXCEPCIONAL

La promoción anticipada tiene carácter excepcional, su aplicación está sujeta al cumplimiento de criterios académicos, convivenciales y administrativos definidos institucionalmente y no constituye un derecho automático del estudiante, sino una posibilidad sujeta a la verificación rigurosa de los desempeños y condiciones establecidas.

El consejo académico ajusta o define anualmente los procedimientos, formatos y cronogramas para la solicitud y desarrollo del proceso de promoción anticipada, garantizando la debida información, pertinencia, transparencia, equidad y oportunidad en su aplicación.

PARÁGRAFO 2. REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Pueden acceder al proceso de promoción anticipada los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- Estudiantes que reinician grado (repitentes)
- Estudiantes que evidencien capacidades excepcionales en su desempeño académico.

Para dar inicio al proceso, el estudiante interesado debe presentar solicitud formal mediante carta radicada en coordinación académica, utilizando el formato institucional establecido y dentro de los plazos definidos por la institución para cada año lectivo.

Una vez radicada la solicitud, la institución adelanta el análisis integral del caso, el cual incluye el concepto favorable del área de convivencia (Coordinación de Convivencia), así como la verificación de las condiciones académicas del estudiante.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

Posteriormente, se procede a la aplicación de pruebas de suficiencia que permiten evidenciar el nivel de desempeño del estudiante, conforme a su situación particular.

- Estudiantes repitentes: en este caso, las pruebas de suficiencia se aplican únicamente en las asignaturas no aprobadas en el año anterior.

Para la aprobación de las pruebas, se establece que los estudiantes repitentes deben alcanzar como mínimo el nivel de desempeño básico (60 a 75 puntos).

- Estudiantes con capacidades excepcionales: las pruebas se aplican en la totalidad de las asignaturas correspondientes al grado para el cual solicitan la promoción.

Los estudiantes con capacidades excepcionales deben alcanzar en la totalidad de las asignaturas evaluadas como mínimo el nivel de desempeño alto (76 a 85 puntos).

PARÁGRAFO 2.1. ESTUDIANTES DESERTORES O RETIRADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

Para efectos de este artículo no serán considerados como repitentes aquellos estudiantes que hayan desertado o se hayan retirado del sistema educativo durante el año anterior, quienes únicamente podrán postularse bajo la modalidad de capacidades excepcionales.

PARÁGRAFO 3. REQUISITO DE PREPARACIÓN ACADÉMICA

Con el fin de garantizar la preparación adecuada y la oportunidad, los estudiantes no promovidos que proyecten acceder a la promoción anticipada deben desarrollar y sustentar un conjunto de guías académicas para las asignaturas que finalizan con desempeño bajo, las cuales deben ser entregadas durante la primera semana del calendario escolar del año que reinician.

En el caso de los estudiantes con capacidades excepcionales, deben realizar las guías para todas las asignaturas. La promoción de esta estrategia se realiza a través del director de curso al cierre del año una vez realizadas las comisiones de promoción.

PARÁGRAFO 4. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA

En el caso de los estudiantes de grado décimo (10°) que solicitan promoción anticipada, es requisito adicional haber aprobado la asignatura técnica tanto en la institución como en la entidad aliada correspondiente (SENA) y continuar con la misma línea técnica en la que se encontraban matriculados.

Esta condición no aplica para los estudiantes que soliciten promoción anticipada por capacidades excepcionales.

PARÁGRAFO 5. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPITENTES PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUCIONES

Para estudiantes repitentes de otras instituciones que solicitan promoción anticipada, las áreas deben realizar un análisis de competencias a través de pruebas diagnósticas de entrada, a fin de ajustar las estrategias de aprendizaje y evaluaciones, garantizando igualdad de oportunidades.

Si existen vacíos curriculares por asignaturas no correspondientes al currículo de la IE, el Consejo Académico analiza el caso y define la estrategia a seguir.

PARÁGRAFO 6. VALORACIÓN PARA EL PRIMER PERIODO DE LOS ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

Cerrado el proceso de promoción anticipada, los estudiantes que sean promovidos al siguiente grado inician con un vacío de no menos de 6 a 8 semanas; con el fin de fomentar la autoeficacia, la institución facilita los materiales, guías y estrategias de estudio necesarias para que puedan asumir los procesos de aprendizaje del nuevo grado.

Los estudiantes deben demostrar la consecución de las competencias mediante los entregables concertados con sus docentes durante las semanas del segundo periodo correspondientes a planes de mejoramiento del primer periodo; en cuanto a las valoraciones del primer periodo, de manera transitoria se dejan en estado "pendiente" hasta la presentación de dichos entregables.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES

La institución garantiza la atención pedagógica a los estudiantes que por diversas circunstancias ingresan durante el año escolar sin valoraciones, con desempeños bajos o que presentan vacíos curriculares por diferencia entre currículos.

PARÁGRAFO 1. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS QUE INGRESAN UNA VEZ INICIADO EL PRIMER O SEGUNDO PERIODO

A los estudiantes que ingresan de manera extemporánea se les aplica una prueba diagnóstica en las asignaturas que corresponda; si la valoración obtenida en dicha prueba es alta, podrá ser asumida como valoración del periodo en el cual el estudiante se integra, en coherencia con los criterios institucionales.

Si los desempeños son bajos la evaluación permite establecer un plan de mejoramiento con sustentación final que debe ser presentado en las semanas 2 y 5 del siguiente periodo.

Si luego de la aplicación de estas estrategias los estudiantes presentan desempeños bajos, se establece un plan de trabajo específico con el estudiante y su familia, el cual incluye compromiso académico orientado al mejoramiento de su proceso formativo, buscando con esto garantizar la permanencia en la escuela, el desarrollo de la autoeficacia y una trayectoria educativa exitosa.

PARÁGRAFO 2. ESTUDIANTES NUEVOS CON VACIOS CURRICULARES POR DIFERENCIAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO

Cuando por diferencias curriculares entre instituciones un estudiante presente vacíos específicos, el Consejo Académico analiza la situación particular y formula la estrategia de homologación, diferenciación o complementación de competencias.

ARTÍCULO 7. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

Se establece el siguiente conducto regular para atender las reclamaciones de padres de familia, acudientes o estudiantes respecto de los procesos de evaluación:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

- Primera instancia: Diálogo entre el estudiante o su acudiente con el docente titular de la asignatura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del informe o boletín. Se debe levantar un acta en la que queden consignadas las conclusiones.
- Segunda instancia: Si no se resuelve la inconformidad, el acudiente o estudiante deberá presentar una reclamación escrita ante la Coordinación Académica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del acta, exponiendo las motivaciones y criterios de la reclamación, adjuntando copia del acta. La Coordinación Académica asignará a un docente del área (diferente al reclamado) para que estudie el acta y la evaluación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, emitiendo un concepto vinculante.
- Tercera instancia: Si persiste la inconformidad, el caso se trasladará al Consejo Académico, quien decidirá de manera definitiva en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles. La decisión del Consejo Académico será inapelable.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR

La promoción escolar se concibe como el resultado del proceso integral de evaluación del estudiante, en coherencia con el modelo pedagógico institucional de enfoque sociocognitivo, el cual reconoce el desarrollo de competencias en las dimensiones del ser, el saber y el saber hacer.

En este sentido, la promoción responde a la valoración del desempeño académico, social y formativo alcanzado por el estudiante al finalizar el año escolar.

Será promovido al grado siguiente el estudiante que, una vez finalizado el año lectivo, haya aprobado la totalidad de las asignaturas contempladas en el plan de estudios correspondiente al grado cursado, evidenciando el logro de los aprendizajes esperados y el desarrollo de las competencias definidas por la institución, con un desempeño mínimo básico (60 puntos) en cada una de ellas; esta condición garantiza la integralidad del proceso formativo y la coherencia en la continuidad de su trayectoria educativa.

La promoción se analiza y ratifica en las comisiones de evaluación y promoción que, a partir de los informes académicos, pedagógicos y formativos, el progreso del estudiante evidenciado durante el año escolar emite un concepto coherente con el proceso de formación integral en concordancia con los principios de evaluación formativa.

PARÁGRAFO 1. PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Para los estudiantes de los grados décimo (10°) y undécimo (11°), será requisito indispensable la aprobación de las asignaturas correspondientes al área técnica, en coherencia con la naturaleza de la formación media técnica y los compromisos adquiridos en los convenios interinstitucionales que la sustentan.

PARÁGRAFO 2. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

En el caso de los estudiantes que requieran procesos de flexibilización curricular, la promoción se determinará teniendo en cuenta los avances, logros y desempeños alcanzados de acuerdo con lo establecido en el PIAR, reconociendo sus particularidades, ritmos de aprendizaje y condiciones específicas, en el marco de una educación inclusiva.

PARÁGRAFO 3. JORNADA NOCTURNA Y EDUCACIÓN POR CICLOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



“Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad.”

Para la jornada nocturna, la organización académica se estructura bajo el modelo de educación por ciclos, en coherencia con lo dispuesto en el Decreto 3011 de 1997.

En este sentido, los ciclos uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4) se desarrollan en cuatro (4) periodos académicos bimestrales, mientras que los ciclos cinco (5) y seis (6) se organizan en dos (2) periodos semestrales, garantizando la flexibilidad y pertinencia del proceso formativo para la población joven y adulta.

PARÁGRAFO 4. INASISTENCIA Y NO PROMOCIÓN

El estudiante no es promovido al grado siguiente cuando presenta ausencias injustificadas iguales o superiores al veinticinco por ciento (25%) del total de las actividades académicas programadas en el calendario escolar, en concordancia con los principios de responsabilidad, compromiso y permanencia en el proceso formativo. Se anexa protocolo de inasistencia.

PARÁGRAFO 5. RATIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Finalizado el año lectivo, y teniendo en cuenta los informes presentados por las comisiones de evaluación y promoción, la institución procederá a ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes, dejando constancia de las decisiones adoptadas en las actas correspondientes, en cumplimiento de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 6. GRADUACIÓN

Los estudiantes del grado undécimo son graduados como bachilleres toda vez cumplan a cabalidad con los procesos académicos correspondientes a la media técnica, los procesos convivenciales a los que hubiere lugar, certificado el cumplimiento del servicio social y los procesos administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO 7. PROCLAMACIÓN BACHILLERES

Son proclamados en ceremonia aquellos estudiantes bachilleres que, habiendo cumplido con la totalidad de los procesos institucionales correspondientes al cierre de la educación media técnica, no presenten durante el grado undécimo seguimientos convivenciales por faltas tipo 3 o procesos convivenciales que hayan derivado en la imposición de matrícula en observación.

ARTÍCULO 9. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Se adopta una escala de valoración institucional de carácter cuantitativo, articulada con la escala cualitativa nacional establecida en el marco del Decreto 1290 de 2009, con el propósito de expresar de manera clara, coherente y comprensible los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes en su proceso de formación integral.

En este sentido, la valoración del aprendizaje se expresa en una escala numérica de diez (10) a cien (100), la cual tendrá su correspondiente equivalencia con la escala cualitativa nacional, de la siguiente manera:

Tabla 1. Equivalencia de escalas





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



“Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad.”

Escala Cualitativa Nacional	Escala Cuantitativa Institucional
Desempeño Superior	86 a 100
Desempeño Alto	76 a 85
Desempeño Básico	60 a 75
Desempeño Bajo	10 a 59

En coherencia con el enfoque evaluativo institucional, los niveles de desempeño se definen a partir de la valoración integral de los procesos cognitivos y sociales del estudiante, en articulación con los criterios institucionales de evaluación del aprendizaje.

Las descripciones de cada nivel son las establecidas en el artículo 2 de este acuerdo.

PARÁGRAFO 1. EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PRIMERA INFANCIA

De conformidad con la Circular 031 de 2025, el decreto 1411 del 2022 y los Lineamientos de Ampliación y Armonización Curricular (2025) del MEN, la evaluación en el nivel de primera infancia se realiza de forma cualitativa, mediante la observación del proceso de desarrollo del estudiante.

En este nivel, no se aplica la escala cuantitativa ni los niveles de desempeño superior, alto, básico y bajo. En su lugar, se utilizan los términos DESARROLLADO y EN PROCESO, de acuerdo con el avance en las competencias propias de la primera infancia.

ARTÍCULO 10. CALENDARIO ACADÉMICO

Para efectos de la organización del año escolar y en correspondencia con el desarrollo curricular y los procesos de evaluación, se establece el calendario académico como el marco temporal que orienta la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades pedagógicas y formativas.

El año lectivo se organiza en tres (3) periodos académicos, bajo una estructura trimestral que permite la distribución equilibrada del tiempo escolar y la valoración progresiva de los aprendizajes. Cada periodo tiene una duración específica y una ponderación determinada dentro del proceso evaluativo, de tal manera que se garantice la integralidad, continuidad y coherencia en la valoración del desempeño de los estudiantes.

Tabla 2. Calendario académico

PERIODO	DURACIÓN	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
Primer Periodo	13 semanas	30%	Corresponde al inicio del año escolar, orientado al diagnóstico, la nivelación y el desarrollo de procesos fundamentales de aprendizaje, permitiendo identificar fortalezas y aspectos a mejorar en los estudiantes.
Segundo Periodo	13 semanas	40%	Se enfoca en la consolidación y profundización de los aprendizajes, el desarrollo de competencias, el pensamiento crítico y la aplicación del conocimiento en contextos diversos y mejoramiento continuo.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



“Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad.”

Tercer Periodo	14 semanas	30%	Orientado al cierre del proceso formativo, la integración de saberes y la valoración final de los aprendizajes, permitiendo evidenciar el desarrollo integral alcanzado por el estudiante durante el año escolar.
----------------	------------	-----	---

Esta organización responde a la necesidad de favorecer procesos de evaluación continua, permitiendo el seguimiento sistemático del aprendizaje, la retroalimentación oportuna y la implementación de acciones de mejoramiento a lo largo del año escolar.

PARÁGRAFO 1. EDUCACIÓN POR CICLOS – JORNADA NOCTURNA

La institución, en atención a la población joven y adulta a partir de los trece (13) años vinculada a la jornada nocturna, adopta el modelo de educación por ciclos conforme a la normatividad vigente establecida en el Decreto 3011 de 1997. En este marco, la organización académica se estructura en ciclos lectivos especiales integrados, comprendiendo ciclos anuales del uno (1) al cuatro (4) y ciclos semestralizados correspondientes a los grados cinco (5) y seis (6), garantizando así la flexibilidad, pertinencia y reconocimiento de las características propias de esta población.

ARTÍCULO 11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A FAMILIAS, ACUDIENTES Y/O CUIDADORES

Al finalizar cada uno de los tres (3) periodos académicos, la institución realiza la entrega de boletines informativos de manera presencial y con asistencia obligatoria de los acudientes, en las fechas previstas en el calendario académico.

Los boletines contendrán la valoración cuantitativa (escala de 1 a 100) y cualitativa (superior, alto, básico, bajo) por cada asignatura, así como los resultados de los componentes social y cognitivo cuando corresponda según el nivel educativo.

Para el nivel de preescolar se entregará un informe cualitativo con los términos “Desarrollado” y “En Proceso”.

ARTÍCULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

La institución garantiza la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, familias, acudientes y cuidadores, directivos docentes) como parte del PMI en la evaluación anual, como la revisión, ajuste y actualización del SIEE, mediante consultas, encuestas, comisiones de evaluación y promoción, y espacios de socialización y de acción pedagógica programados al menos una vez al finalizar el año lectivo.

Las propuestas y observaciones serán analizadas por el Consejo Académico y elevadas al Consejo Directivo. De ser pertinentes, se incorporarán al SIEE, en el marco de la autonomía escolar y el respeto a la normatividad vigente.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

ARTÍCULO 14. ACCIONES DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONALES PARA LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

La institución cuenta con los mecanismos ordinarios y de ejecución recurrente, que desde lo organizacional corresponde a individuos por sus roles, órganos, e instancias. Adicionalmente desde el consejo académico se estructuran herramientas que permiten evaluar y hacer seguimiento a la implantación en de lo que este SIEE contiene.

DOCENTES

Son quienes implementan el SIEE en el aula aportan el ejercicio de la integración de la particular visión de cada asignatura al orden institucional, aportan el diseño de planes de asignatura coherentes y consecuentes, recopilan las evidencias en la cotidianidad del aula, analizan las estadísticas y promueven las iniciativas que en sí mismas.

ÁREAS

Las áreas consolidan estructuras macro como las mallas curriculares y formulan propuestas de mayor alcance conceptual y práctico que trascienden el aula y enriquecen sistemas como el SIEE, coordinan iniciativas transformadoras y hacen seguimiento constante a la implementación de propuestas institucionales en el aula; gestionan proyectos transversales, innovan en las formas de construir el conocimiento, tienen una visión amplia de los procesos y analizan la información con la complejidad que aporta la multiplicidad de miradas.

CONSEJO ACADÉMICO

Es el órgano que recopila la información y propuestas de las áreas, delibera y genera las estrategias necesarias para la mejora continua a partir de análisis objetivos de los procesos de enseñanza aprendizaje.

La discusión y debate pedagógico se traduce en los ajustes pertinentes al SIEE e implican el seguimiento a su implementación a través de la revisión de estadísticas, formulación de encuestas a estudiantes, familias y docentes y análisis de resultados.

Así mismo realiza la inclusión de las modificaciones del SIEE en el PEI y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), realiza seguimiento a la adopción de los aspectos relacionados con la evaluación en las mallas curriculares, planes de asignatura, planes de mejoramiento que aportan las áreas y asignaturas.

Se consolida un archivo digital y evidencias de los procesos pedagógicos, informes, seguimiento a los estudiantes y análisis estadísticos y resultados de las estrategias pedagógicas adoptadas y la proyección de las nuevas estrategias que permitan consolidar las competencias de los estudiantes.

CONSEJO DIRECTIVO

Órgano superior que adopta las recomendaciones del consejo académico, realiza seguimiento a los impactos de las estrategias e iniciativas implementadas y toma decisiones frente a las diversas situaciones académicas y convivenciales y organizacionales de la institución.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN





INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICA JOSE JOAQUÍN CASAS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN 1059 DE ABRIL 10 DE 2017
RESOLUCIÓN JORNADA ÚNICA 3033 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN APROBACIÓN JORNADA NOCTURNA 1469 DICIEMBRE 16 DE 1999
PRIMARIA, BACHILLERATO, JORNADAS ÚNICA Y NOCTURNA
NIT. 800.193.355-9 CODIGO DANE 125175000299



"Educación para la diversidad, una apuesta para la calidad."

Instancia en que se analizan los desempeños, comunican las estrategias adelantadas en aula, se proyectan aquellas que garantizan la oportunidad para mejorar los desempeños de los estudiantes y se validan los resultados obtenidos por los estudiantes al finalizar cada periodo, quedando registro en acta de los análisis desarrollados.

Participan los representantes de las familias por curso, docentes de las asignaturas correspondientes y directivos docentes.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN

Instancia en que se valida la promoción de los estudiantes, revisa las estrategias que se han desarrollado y se formulan aquellas a las que haya lugar para lograr la promoción de los estudiantes. Se convoca una vez al año, posterior a la comisión de evaluación del 3er periodo.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA Y DEROGATORIA

El presente Acuerdo de Evaluación y Promoción rige a partir del año lectivo 2026 y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

El SIEE deberá ser divulgado a toda la comunidad educativa al inicio de cada año escolar y estará disponible en la página web y en la sede de la institución para su consulta.

El presente documento fue revisado, ajustado y aprobado por el Consejo Académico de la Institución Educativa José Joaquín Casas de Chía, en sesión del [día] de [mes] de 2026, y se incorpora como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

